



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 013 Barranquilla

Estado No. 120 De Lunes, 23 De Noviembre De 2020



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001418901320200037900	Tutela	Yolanda Isabel Cabarcas Valverde	Cisa Central De Inversiones	20/11/2020	Auto Concede / Rechaza Impugnacion - Concede Impugnación

Número de Registros: 1

En la fecha lunes, 23 de noviembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

LEDA GUERRERO DE LA CRUZ

Secretaría

Código de Verificación

128fc727-87e7-4497-b7fb-4d97e3279ec3



PROCESO: ACCION DE TUTELA
RADICACION: 080014189-013-2020-00379-00
ACCIONANTE: YOLANDA ISABEL CABARCAS VALVERDE
ACCIONADO: CENTRAL DE INVERSIONES S.A. "CISA"

SEÑOR JUEZ:

A su despacho la presente acción de tutela, con escrito proveniente del Dr. JHONNY ALFONSO LANDINEZ MERCADO, en calidad de apoderado de la parte actora, impugnando el fallo dentro del término legal, Sírvase proveer.
Barranquilla, 20 de noviembre de 2020.

Leda Guerrero De la Cruz
Secretaria

JUZGADO TRECE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(TRANSITORIO). Barranquilla, noviembre veinte (20) de dos mil veinte (2020).

Visto el anterior informe secretarial y observado que la solicitud atiende los lineamientos contemplados en el artículo 31 del decreto 2591 de 1991; el juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder la impugnación interpuesta por el Dr. JHONNY ALFONSO LANDINEZ MERCADO, en calidad de apoderado de la parte actora, contra el fallo de fecha 17 de noviembre de 2020, proferido al interior de la presente acción de tutela.

SEGUNDO: Para efecto del surtimiento de la alzada en mención, por Secretaría sométase a reparto entre los distintos Jueces con categoría Circuito que componen el Distrito Judicial de Barranquilla.

TERCERO: En atención de las medidas dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura, remítase todo el expediente, así como de la presente decisión, a través del correo institucional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

CRISTIAN JESUS TORRES BUSTAMANTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 022 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b9939cbe5ce06046f7ffbaac9d3b74e76f2f1a434db8c1771b4ddeceb9caffbb

Documento generado en 20/11/2020 02:54:27 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Edificio Centro Cívico Piso 6°
PBX: 3885005 Ext. 1080 www.ramajudicial.gov.co
Email: j13prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 3165761144
Barranquilla – Atlántico. Colombia